FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARIO CARVAJAL DÍAZ

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

JARDIN INFANTIL "MANZANITO" (OVALLE)

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Nº INT FMM 0403-2015 (0884-2014)

En La Serena, a 23 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **MARIO CARVAJAL DÍAZ**, cédula de identidad Nº 15.572.227-4, con domicilio en Las Heras N° 625, Parte Alta, comuna de Coquimbo, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

a) Con fecha **10 de noviembre de 2014**, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales respecto del proyecto de reposición del Jardín Infantil **"MANZANITO"**, de la comuna de **Ovalle**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan en modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato principal, respecto de la fecha de término de los servicio, debiendo decir en ambas cláusulas "hasta el **20 de febrero de 2015",** en lugar de 02 de febrero de 2015.

TERCERO: Además, por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato, hasta el **13 de marzo de 2015**.

CUARTO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por el cometido encomendado en éste anexo de contrato la suma que a continuación se indica, de la que se descontará la retención tributaria que la ley ordena. El monto se pagará sin ningún tipo de reajuste ni interés.

Según cuadro adjunto, se describe los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (bruto)	desde	hasta
4	Manzanito	Ovalle	1.300.000	21-02-2015	13-03-2015

FUNDACIÓN INTEGRA

Se deja constancia que el pago antes indicado se hará efectivo una vez que las obras se encuentren recepcionada sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazos de las obras que serán supervisadas, sin corresponder un pago adicional por éste concepto.

QUINTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

MARIO CARVAJAL DÍAZ
PROFESIONAL
C.I. 15.572.227-4

CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA